



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0017209/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información solicita designación interina del Licenciado Carlos Alberto Merlo, Legajo 35.522 en el cargo de Profesor Asistente, Dedicación Simple, en la Cátedra de "Teoría del Conocimiento y Lógica" de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo ha tomado razón sin formular observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- Designar interinamente al **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522** en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Art. 2º.- Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 2015 la designación interina del **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522** en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semi exclusiva, Cód. 114, en la Cátedra "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Carrera de Comunicación Social.

Art. 3º.- Declarar que el **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522** que ha sido designado en un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en la calidad interina, mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Profesor Asistente, dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en dicha cátedra, a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Art. 4º.- El **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los

efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N°12/58 (t.o.1990).

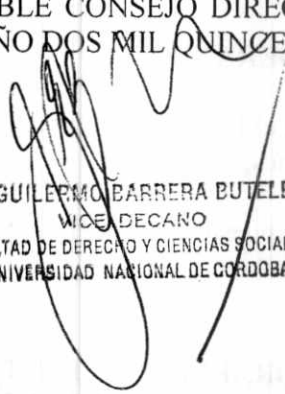
Art. 5°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°311/2015



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA